

MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL

**TENANGO DEL AIRE
ESTADO DE MÉXICO**



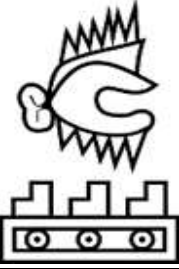

© H Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México 2022-2024.
Contraloría Municipal.
Calle Palacio municipal sin numero
Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780
Correo electrónico tenangodelairecontraloria2224@gmail.com
Teléfonos: 01597 98 2 54 00
Contraloría Interna Municipal.
Agosto de 2022
Impreso y hecho en Tenango del Aire. Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

2022-2024





	MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TENA/CON/K00	Página 2 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO."

ÍNDICE

Presentación	3
I. Antecedentes	5
II. Base legal	7
III. Objeto y atribuciones.....	14
IV. Estructura orgánica.....	29
V. Organigrama	30
VI. Objetivo y funciones por puesto	31
1.1 Contraloría Interna Municipal.....	31
1.2 Auditoría General.....	35
1.3. Autoridad Investigadora.....	45
1.4 Autoridad Susbtanciadora.....	47
1.5 Autoridad resolutora.....	50
VII. Directorio.....	53
VIII. Validación.....	54
IX. Hoja de actualización	55



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 3 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Presentación.

Se formula el presente **Manual de Organización de la Contraloría Interna Municipal**, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y Organismos de la Administración Municipal de Tenango del Aire. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Tenango del Aire 2022-2024, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Tenango del Aire, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una Gestión Pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Contraloría Municipal. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización. Con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno,



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 4 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

La Contraloría Interna Municipal se establece como la Dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, egresos, programas, obras y acciones del gobierno y del cumplimiento de las obligaciones de los servidores Públicos de la Administración, del sistema del control y evaluación de la gestión pública municipal, así como de la información que oportunamente se envíe sobre dichos procesos o procedimientos a los órganos de fiscalización Estatales o Federales. Para el logro de sus fines, se pretende que con la aplicación del presente manual se optimicen recursos, se eficiente las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, esto, así como para establecer procesos de simplificación y modernización Administrativa.



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 5 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



I. Antecedentes

El Municipio de Tenango del Aire, se erige como tal hace 202 años, Manuel Olaguíbel, dice: La etimología de Tenango en náhuatl es la siguiente: Tenango o Tenanco: "Lugar amurallado o cercado de piedra". Tenanco significa "cercado con muro", de tenamitl: "cerca" o "muro de ciudad".

El término del Aire se debe a que, por el año de 1890, el General Porfirio Díaz, visitó varias veces al Pueblo de Tenango de Tepopula, como se llamaba antes y después de su erección como municipio en el año 1820, en una de sus visitas, dicho funcionamiento aludió que debería llamarse Tenango del Aire por los muchos remolinos de aire que se dejan sentir, más en tiempos de secas

Ubicado en el Estado de México Tenango del Aire es uno de los 125 municipios que conforman la entidad. Su cabecera municipal es Tenango del Aire y es parte de la Región I Amecameca. Según datos del último censo del INEGI (2020), en Tenango del Aire habitan 11,359 personas, siendo 5,807 mujeres y 5,552 hombres. La cabecera municipal Tenango del Aire se localiza en las coordenadas geográficas 98°51'29" O de longitud y 19°09'27" N de latitud. El municipio de Tenango del Aire se encuentra a una altitud de 2,372 msnm.

En el año de 1990, al incluir en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México el artículo 38 Bis, en congruencia con las tendencias de la legislación federal de crear órganos de control interno con facultades para vigilar, fiscalizar y controlar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de las y los servidoras/es públicas/os, es que surge en la entidad la figura de las contralorías, lo que

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 6 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



manera consecuente es llevado a la Ley Orgánica Municipal en cuya exposición de motivos puede leerse:

“La transparencia en la aplicación correcta de los recursos del municipio debe ser vigilada por un órgano independiente de la autoridad que realiza estas actividades. Por ello, se propone facultar a los ayuntamientos, para que, si así lo determinan, puedan crear la contraloría municipal; previéndose que cuando no exista este órgano de control, las funciones respectivas serán ejercidas por el Síndico del Ayuntamiento, como se ha señalado con anterioridad.”.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, entró en vigor el 11 de septiembre de 1990, misma que señala en su artículo 45, la obligación de establecer módulos específicos para recibir y atender las quejas en contra de las o los servidoras/es públicas/os; en este entendido, desde el dos de marzo de 1993, hubo la libertad para que los Ayuntamientos estuvieran en posibilidades de crear dentro de sus estructuras los órganos de Control Internos Municipales. Actualmente estas disposiciones se encuentran contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, acorde a la implementación de los Sistemas Anticorrupcion en el ámbito Federal y Estatal.

Por su propia naturaleza, el Ayuntamiento de Tenango del Aire, tiene un compromiso permanente con la sociedad que impulsa y obliga a mejorar su organización y demanda cumplir con los objetivos propuestos a través del ejercicio de las atribuciones, lo que se ha logrado a través de contar desde sus inicios con el Órgano de Control respectivo, para vigilar el manejo óptimo y



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 7 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

transparente de los recursos que le han sido asignados, coadyuvando a mejorar su eficiencia y eficacia, a celebrar diversos convenios con instituciones autónomas y organismos de control, con los diferentes niveles de Gobierno que posibilitan la observancia del marco jurídico de los tres órdenes de Gobierno actuando siempre apegados a Derecho.

II. Base legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.



Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio, Gaceta de Gobierno del 30 de mayo de 2017.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2000.

Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 8 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.



Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. Gaceta del Gobierno, 7 de marzo del 2000.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 9 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 abril de 2004, y sus reformas y adiciones.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.



Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de agosto de 2012.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.

Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 19 de 30 de mayo de 2017.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 07 de febrero de 1997.

	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 10 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 04 de diciembre de 1998.



Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México,

DECRETO NÚMERO 178 EN SU ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Por el que se reforma el inciso a) del artículo 42 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de diciembre de 2016; entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, DECRETO NÚMERO 57 EN SU ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman las fracciones VII, XIII, XIV, XXV y XXVI del artículo 4, el artículo 23, el artículo 24, el primer párrafo del artículo 33, las fracciones I y III del artículo 36, el primer y último párrafo del artículo 58, el primer párrafo del artículo 62 y el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 06 de enero de 2016, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Gaceta del Gobierno.

Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 11 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, y sus reformas y adiciones.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 24 de Febrero de 2015.

Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Gaceta de Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 12 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Gaceta de Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.



Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México.

Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado de México. Gaceta de gobierno de fecha 25 de enero de 2005.

Criterios Generales y Políticas de Operación para la contratación de fianzas de los servidores públicos municipales del Estado de México, Gaceta de Gobierno de fecha jueves 7 de diciembre de 2017

Acuerdo que establecen los lineamientos de los registros de procedimientos administrativos y de seguimiento de sanciones. Gaceta de Gobierno de fecha 24

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 13 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	



“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

de mayo de dos mil cuatro.

Convenio general de colaboración entre la Secretaria de la Contraloría y el Ayuntamiento de Tenango del Aire.

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2022, del Ayuntamiento de Tenango del Aire. Gaceta municipal del 5 de febrero de 2022.

Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Aire, 2022-2024

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 14 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

III. Objeto y Atribuciones



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 109. Fracción III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza. Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que, durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar.

Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 115. Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán

	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 15 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado que serán abiertos públicamente, procesos en los que se privilegiará el uso de las

AYUNTAMIENTO DE TENENGO DEL AIRE

2022-2024

15

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 16 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	



“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

tecnologías de la información y comunicación, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. La ley establecerá las bases para el uso de dichas tecnologías.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen. Los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos y cualquier otra entidad pública del Estado de México, deberá tener carácter institucional y fines

informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, de cualquiera de los

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 17 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

poderes del Estado u órganos de gobierno. Las leyes de la materia regularán estas circunstancias. El Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría, las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias. La infracción a las disposiciones previstas en este Título será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios y demás leyes aplicables.

Artículo 130. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se considera como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, en los ayuntamientos de los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos.

Por lo que toca a los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos. La Ley de Responsabilidades regulará sujetos, procedimientos y sanciones en la materia.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO I



DEL MUNICIPIO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE

2022-2024

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 18 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 2. Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.

Artículo 3.- Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.



CAPITULO CUARTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

Artículo 110.- Las funciones de contraloría interna estarán a cargo del órgano que establezca el Ayuntamiento.

Artículo 111.- La contraloría municipal tendrá un titular denominado Contralor, quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 19 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;



XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 20 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

XIX. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y



XX. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

Artículo 113.- Para ser Contralor se requiere cumplir con los requisitos que se exigen para ser Tesorero Municipal, a excepción de la caución correspondiente.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 17.- Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia;



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 21 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ésta se deriven e informar los resultados al órgano superior jerárquico que corresponda;
- III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas;
- V. Verificar y cumplir el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, de la Agenda Digital y sus programas;
- VI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.



Artículo 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular el acto y el procedimiento administrativo ante las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal con funciones de autoridad, así como el proceso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México), salvo disposición expresa en contrario, el presente ordenamiento no es aplicable a los integrantes de la Legislatura del Estado de México, a la Universidad Autónoma del Estado de México, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México, a los consejos tutelares de menores, a las materias laboral y electoral, ni a los conflictos suscitados entre los integrantes de los

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 22 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

ayuntamientos, y por la elección de las autoridades auxiliares municipales. Para efectos de este Código, se entiende por:

- I. Acto administrativo, la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta;
- II. Autoridad: Entes del Poder Ejecutivo del Estado, Municipios o de los organismos auxiliares de carácter Estatal o Municipal, que dictan, ordenan, ejecutan o tratan de ejecutar actos o resoluciones administrativas y fiscales;
- III. Particular en funciones de autoridad: Persona física o jurídica colectiva que realice actos equivalentes a los de autoridad, afecte derechos y realice funciones que estén determinadas por una norma general;
- IV. Código Administrativo: Código Administrativo del Estado de México;
- V. Código Financiero: Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- VI. Código de Procedimientos: Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- VII. Interesado: Particular que tiene un interés jurídico o legítimo, individual o colectivo, respecto de un acto o procedimiento administrativo, por ostentar un derecho legalmente tutelado;
- VIII. Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- IX. Procedimiento administrativo: Serie de trámites que realizan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, con la finalidad de producir y, en su caso, ejecutar un acto administrativo;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 23 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

X. Proceso administrativo: Serie de etapas del juicio contencioso administrativo, la acción popular, el recurso de revisión y el cumplimiento de sentencia;

XI. Tribunal: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Artículo 2. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este Código, dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en los términos de la Ley de Responsabilidades.

Artículo 3. El procedimiento y proceso administrativo que regula este Código, se regirán por los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe; en consecuencia:

I. Se ajustarán estrictamente a las disposiciones de este Código y, en lo conducente, a las previsiones que establece la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México;

II. Sus trámites serán sencillos, evitando formulismos innecesarios;

III. Deberán tramitarse y decidirse de manera pronta y expedita;



IV. Se impulsarán de oficio, sin perjuicio de la intervención de las partes interesadas;

V. Se cuidará que alcancen sus finalidades y efectos legales;

VI. Las actuaciones serán públicas, salvo que la moral o el interés general exija que sean secretas;

VII. Que la intervención del particular, de la autoridad y del personal del Tribunal, se realicen con rectitud y honradez;

VIII. Serán gratuitos, sin que pueda condenarse al pago de gastos y costas;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 24 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

IX. Las autoridades administrativas, el Tribunal y las partes interesadas se conducirán, en las promociones y actuaciones, con honradez, transparencia y respeto.



Artículo 113.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio por las autoridades administrativas o a petición de los particulares interesados.

Artículo 114.- El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo escrito de autoridad administrativa competente, en los casos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la autoridad podrá abrir un período de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. En esta etapa no se aplicarán las formalidades de la garantía de audiencia previa.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.



Artículo 1.7 Las disposiciones de este Título son aplicables a los actos Administrativos que dicten las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal con funciones de autoridad, incluso en materias diversas a las listadas en el. Para efectos de este Título, se entiende por acto administrativo, toda declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y de carácter individual, emanada de las autoridades a que se refiere el párrafo anterior, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 25 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 1.8. Para tener validez, el acto administrativo deberá satisfacer lo siguiente:

- I. Ser expedido por autoridad competente y, en caso de que se trate de órgano colegiado, se deberá cumplir con las formalidades previstas al efecto en el ordenamiento que lo faculta para emitirlo;
- II. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o fin del acto;
- III. Ser expedido sin que existan dolo ni violencia en su emisión;
- IV. Que su objeto sea posible de hecho, determinado o determinable y esté previsto en el ordenamiento que resulte aplicable;
- V. Cumplir con la finalidad de interés público señalada en el ordenamiento que resulte aplicable, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;
- VI. Constar por escrito o de manera electrónica indicando la autoridad de la que emané y contener la firma autógrafa, electrónica avanzada o el sello electrónico en su caso del servidor público;
- VII. Tratándose de un acto administrativo de molestia, estar fundado y motivado, señalando con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias generales o especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo constar en el propio acto administrativo la adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso concreto;
- VIII. Expedirse de conformidad con los principios, normas e instituciones jurídicas que establezcan las disposiciones aplicables;
- IX. Guardar congruencia en su contenido y, en su caso, con lo solicitado;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 26 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

X. Señalar el lugar y la fecha de su emisión, así como los datos relativos a la identificación precisa del expediente, documentos, nombre y domicilio físico o correo electrónico de las personas de que se trate;

XI. Tratándose de actos administrativos que deban notificarse, se hará mención expresa de la dependencia emisora, la oficina en la que se encuentra dicho expediente o el portal electrónico a través del cual puede realizar la consulta del expediente respectivo;

XII. Tratándose de resoluciones desfavorables a los derechos e intereses legítimos de los particulares, deberá hacerse mención del derecho y plazo que tienen para promover el recurso administrativo de inconformidad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

XIII. Resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos en las disposiciones aplicables.

**BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2022 DE TENANGO
DEL AIRE
CAPÍTULO III
A) ÁREAS**

I. Secretaría del Ayuntamiento.

II. Tesorería Municipal.

III. Contraloría Municipal.



IV. Dirección de Administración.

V. Unidad de Información, Programación, Presupuestación y Evaluación.

VI. Dirección de Catastro Municipal.

VII. Unidad de Transparencia.

VIII. SIPINNA.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 27 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”
IX. Cronista Municipal.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE

2022-2024

Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable;

Líneas de Acción:

Objetivo: Disminución de los actos de corrupción, mediante las acciones del sistema municipal Anticorrupción.

Estrategia: Coordinar el Sistema Municipal Anticorrupción, con el Sistema Estatal Anticorrupción;

Elaboración del Informe anual de avances y resultados del Comité Coordinador Municipal, para entregar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

Plataforma digital Estatal actualizada en lo concerniente a la información del Municipios;

Estrategia: Cumplir acuerdos como parte del sistema Anticorrupción Municipal.

Realización de sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.



Estrategia: Realizar Auditorías que derivan de la identificación de posibles actos de corrupción.

Seguimiento del programa de auditoría al Municipio;

Estrategia Realizar campañas de difusión para la prevención control y disuasión de las faltas administrativas y hechos de corrupción:

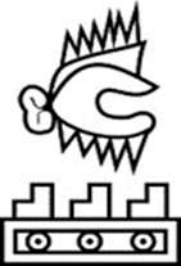

Realización de eventos en materia de capacitación para servidores públicos.

Función pública

	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 28 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
- Control y evaluación interna de la gestión pública
- Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública
- Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos
- Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
- Prevención y combate a la corrupción
- Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la Corrupción
- Responsabilidades y situación patrimonial
- Responsabilidades administrativas
- Declaración de situación patrimonial; de interés y constancia de declaración fiscal de los servidores públicos;
- Investigación de faltas administrativas.



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 29 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

IV. Estructura orgánica

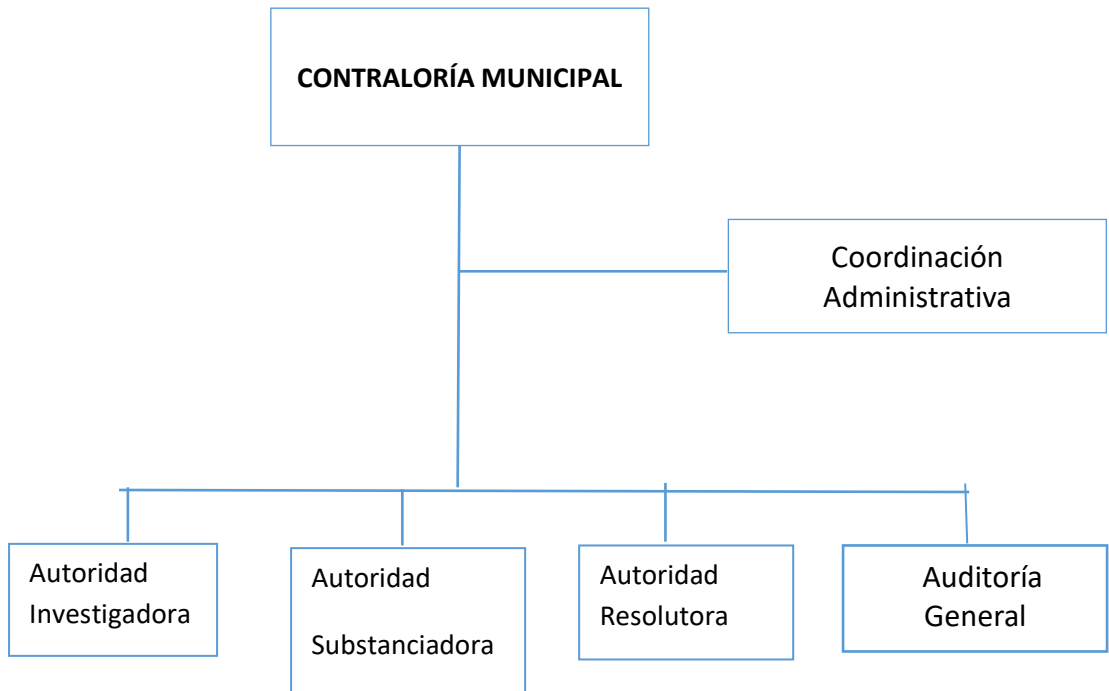
1. Contraloría Municipal



- 1.2. Coordinación Administrativa
- 1.3. Auditoría General
- 1.4. Autoridad Investigadora;
- 1.5. Autoridad Substanciadora
- 1.6. Autoridad Resolutora.

	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 30 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

V. Organigrama



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 31 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

Área administrativa:



1. Contraloría Municipal

Objetivo:

Coordinar el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Pública Municipal, coadyuvar al ejercicio y cabal cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento a través de la fiscalización de la gestión administrativa, vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de personal, adquisiciones, obra pública, recursos materiales, financieros y lo relativo a la manifestación de bienes y responsabilidades de las o los servidoras públicos municipales, así como planear y conducir sus actividades en forma programada y con sujeción a la política, para el logro de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que le corresponda; promover que en el ejercicio de los recursos públicos se acredite la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y apego a la normatividad aplicable, en el logro de metas y objetivos institucionales; así como la participación de los ciudadanos en la vigilancia y evaluación del ejercicio y aplicación de los recursos públicos.



Funciones:

- I. Aprobar previo acuerdo con el Presidente Municipal, la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 32 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	



“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- II. Dirigir y fijar la política del Ayuntamiento, en materia de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, desarrollo administrativo y de patrimonio, en apego a las políticas, objetivos y metas que determinen las normas y leyes en la materia, mediante la realización de auditorías a las unidades administrativas del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas del Ayuntamiento se ajusten a las disposiciones legales y administrativas establecidas, bajo estándares mínimos de calidad;
- IV. Autorizar previo acuerdo con el Presidente Municipal, las auditorías, revisiones y supervisiones del Programa anual de Auditoría que se practiquen a las unidades administrativas del Ayuntamiento, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, etc.;
- V. Informar al Ayuntamiento del resultado de las auditorías practicadas.
- VI. Establecer las normas, procedimientos y métodos de auditoría que deberán aplicarse en las revisiones a ejecutar en el Ayuntamiento;
- VII. Formular, expedir y/u opinar antes de su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda, de manejo de fondos y valores así como sobre políticas de administración de bienes que formule la Dirección General de Administración y la Tesorería Municipal;
- VIII. Dictaminar los estados financieros de la Tesorería y verificar que se remitan los informes mensuales al Órgano Superior de Fiscalización.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 33 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	



“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- IX. Intervenir en la elaboración y actualización del Inventario de Bienes Patrimoniales;
- X. Instruir la conformación de los Comités de Contraloría Social e intervenir en la entrega-recepción de las obras ante las autoridades auxiliares y los comités;
- XI. Asistir a las reuniones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y al de Obra Pública del Ayuntamiento;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- XIII. Establecer y operar un sistema de atención a denuncias;
- XIV. Evaluar las denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones e inobservancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y vigilar que se dé, el seguimiento que corresponda, conforme a las demás disposiciones legales aplicables;
- XV. Evaluar las inconformidades e irregularidades que, a juicio de los interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que lleve a cabo el Ayuntamiento, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda;
- XVI. Coordinar y supervisar que se informe preventivamente al personal de nuevo ingreso del Ayuntamiento, sobre sus responsabilidades administrativas y vigilar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de su situación patrimonial;
- XVII. Participar en el comité de adquisiciones como vocal de control Interno;
- XVIII. Implementar un registro mediante el cual se le dé seguimiento a las sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 34 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XIX. Verificar que los actos de Entrega-Recepción, que realicen los servidores públicos del Ayuntamiento, se apeguen a la normatividad vigente establecida en la materia;
- XX. Asesorar a los órganos de control de los organismos públicos descentralizados para establecer, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación, así como de las obligaciones de planeación, presupuestación, administración y comprobación del ejercicio;
- XXI. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría para el cumplimiento de sus funciones;
- XXII. Designar a los auditores externos y proponer a los comisarios de los organismos auxiliares;
- XXIII. Proporcionar los elementos necesarios para la integración del informe anual que el C. Presidente Municipal debe rendir sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Contraloría Social.
- XXV. Las análogas y conexas que se deriven de lo dispuesto en los numerales anteriores; así como las que de manera expresa le encomiende el Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Aire, para coadyuvar con dicha unidad administrativa y con las demás unidades administrativas adscritas a la misma, en el cumplimiento de sus funciones.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 35 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Área administrativa:

Coordinación Administrativa.

Objetivo:

Establecer el control y desarrollo de la Gestión Administrativa a través de la evaluación administrativa y observación del cumplimiento de los indicadores de gestión y de desempeño.

Funciones:



- I. Elaborar los proyectos presupuestario;
- II. Integrar el Programa Operativo Anual;
- III. Gestionar movimientos de personal;
- IV. Elaborar informes trimestrales;
- V. Realizar informes de transparencia;
- VI. Tramitar reducciones y/o adecuaciones presupuestales;
- VII. Actualizar los documentos de desarrollo institucional.

Área administrativa:

Unidad de Auditoría General.

Objetivo:



Vigilar, controlar y fiscalizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las diferentes dependencias que integran el Ayuntamiento, para la ejecución de los programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, evaluando en su caso, el grado de cumplimiento de éstos, haciendo las recomendaciones necesarias para mejorar su funcionamiento.

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 36 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Funciones:



- I. Formular y proponer al Contralor Interno Municipal, el proyecto del Programa Operativo Anual de actividades;
- II. Formular y proponer al Contralor Municipal, las modificaciones administrativas y reglamentarias que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
- III. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la Contraloría Interna Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso, mismas que se encuentran subordinadas únicamente al titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
- V. Ejecutar el Programa Operativo Anual de actividades a su cargo;
- VI. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo, así como informar al Contralor de los mismos;
- VII. Ejercer las actividades de su encargo con aprobación y supervisión del Contralor Municipal;
- VIII. Revisar en materia de cuenta pública la administración de los recursos con apego a las disposiciones legales aplicables;
- IX. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
- X. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 37 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;

- XI. Formular el programa anual de auditoría y someterlo a consideración del Contralor Municipal;
- XII. Verificar que el presupuesto de egresos y los ingresos del Ayuntamiento, se ejerzan y obtengan respectivamente de acuerdo con la normatividad aplicable, llevando en su caso el control de avance presupuestal;
- XIII. Verificar que la información derivada del ejercicio presupuestal se genere de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental y los lineamientos emitidos por el OSFEM;
- XIV. Determinar observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías e intervenciones, así como dar seguimiento a la solventación de las mismas;
- XV. Analizar y elaborar, dentro del ámbito de su competencia, los informes de auditoría y entregarlos al Contralor Municipal para los efectos procedentes;
- XVI. Implementar el Marco Integrado de Control Interno;
- XVII. Revisar el cumplimiento de medidas de control interno y evaluación en las Dependencias y Entidades;
- XVIII. Dar seguimiento a la solventación de observaciones administrativas que remitan los entes fiscalizadores federales y estatales;
- XIX. Dar de conocimiento a la Autoridad Investigadora de hallazgos derivados de auditorías, cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 38 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- y de recursos económicos que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública Municipal;
- XX. Coordinar y vigilar que se observen las políticas, lineamientos y demás disposiciones legales en materia de Auditoría Administrativa;
- XXI. Revisar que los recursos Federales y Estatales asignados al Municipio se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XXII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública; y
- XXIII. Revisar y supervisar que los procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XXIV. Realizará auditorías en materia de obra pública, seguimiento al cumplimiento de observaciones, incluyendo el informe de auditoría respectivo;
- XXV. Elaborará y verificará del cumplimiento del Plan de Obra;
- XXVI. Supervisará y verificará la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación y ejecución que se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables, en coordinación con el departamento correspondiente;
- XXVII. Dar cabal seguimiento al manejo de recursos estatales y federales asignados al Municipio para la realización de Obra Pública;
- XXVIII. Verificar que los documentos y los procesos de Entrega recepción de los trabajos de obra pública y los servicios relacionados con la misma e informar al Contralor al respecto, para su debido trámite, lo anterior

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 39 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- bajo su más estricta responsabilidad;
- XXIX. Para toda actuación, por escrito deberá contar con la verificación y autorización del Contralor Municipal.
- XXX. Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y otras disposiciones legales.

Área administrativa:



Auditoría General

Objetivo:

Dar cumplimiento a los programas anuales de auditoría financiera, de obra y administrativa que requiera el Ayuntamiento con base en los lineamientos que regulan la actuación de la Contraloría Interna Municipal y realizar las acciones correspondientes en cumplimiento a dichos programas.



Funciones:

- I. Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere con motivo del ejercicio de sus funciones;
- II. Formular y proponer al Contralor Municipal, operativo anual de actividades;
- III. Proponer al Contralor Municipal el Ingreso del personal acorde con su perfil en concordancia con las funciones que deberá realizar;
- IV. Proponer al Contralor Interno Municipal, las modificaciones administrativas y reglamentarias que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 40 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	



“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- V. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la
- VI. Contraloría Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso;
- VII. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
- VIII. Ejecutar el programa operativo anual de actividades a su cargo;
- IX. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;
- X. Revisar en materia de cuenta pública la administración de los recursos con apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos mínimos de control financiero;
- XII. Planear y realizar auditorías en materia financiera y administrativa, a las
- XIII. Dependencias y Entidades, previo acuerdo con el Contralor Municipal;
- XIV. Formular el programa anual de auditoría del Departamento al cual se encuentra adscrito y someterlo a consideración del Contralor Municipal;
- XV. Verificar que el presupuesto de egresos y los ingresos del Ayuntamiento, se ejerzan y obtengan respectivamente de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XVI. Verificar que la información derivada del ejercicio presupuestal se genere de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental y los lineamientos emitidos por el OSFEM;
- XVII. Determinar observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías e intervenciones, así como dar seguimiento a la solventación de las mismas;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 41 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XVIII. Analizar y elaborar, dentro del ámbito de su competencia, los informes de auditoría y entregarlos al Contralor Municipal para los efectos procedentes;
- XIX. Revisar el cumplimiento de medidas de control interno y evaluación en las Dependencias y Entidades;
- XX. Asistir a los Comités de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y a los de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXI. Participar, previo acuerdo con el Contralor Municipal, en la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que expresará las características, identificación y destino de los mismos;
- XXII. Dar seguimiento a la solventación de observaciones administrativas que remitan los entes fiscalizadores federales y estatales;
- XXIII. Testificar las actividades derivadas de las funciones propias del áreas al que se encuentra adscrito;
- XXIV. Elaborar pliegos preventivos de responsabilidad administrativa resarcitoria derivados de auditorías, cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública Municipal;
- XXV. Revisar el boletín de empresas objetadas emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con la finalidad de verificar que no se permita la participación en los procesos de licitación del Municipio;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 42 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XXVI. Coordinar y vigilar que se observen las políticas, lineamientos y demás disposiciones legales en materia de Auditoría Financiera y Administrativa;
- XXVII. Revisar que los recursos Federales y Estatales asignados al Municipio se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y convenios respectivos;
- XXVIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública; y
- XXIX. Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y otras disposiciones legales.



En Materia de Obra Publica

Objetivo:

Elaborar los programas anuales de auditoría técnica de obra pública que requiera el Ayuntamiento, con base en los lineamientos que regulan la actuación de la Contraloría Interna Municipal y coordinar la ejecución del programa de auditoría; así como programar y llevar a cabo la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI's) de Obra Pública

Funciones:



- I. Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere motivo del ejercicio de sus funciones;
- II. Formular y proponer al Contralor Interno Municipal, el proyecto del programa operativo anual de actividades;
- III. proponer al Contralor Interno Municipal las modificaciones administrativas y que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
- IV. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 43 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



Contraloría Interna Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso;

- V. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
- VI. Ejecutar el programa operativo anual de actividades a su cargo;
- VII. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;
- VIII. Asistir en representación del Contralor Interno Municipal a los procesos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, de conformidad con la normatividad en la materia;
- IX. Realizar auditorías en materia de obra pública, dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y elaborar dentro del ámbito de su competencia los informes de auditorías y entregarlos al titular del Órgano Interno de Control, para su autorización para los efectos procedentes;
- X. Verificar el cumplimiento del Plan de Obra Autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XI. Supervisar y verificar que la Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, en la planeación, presupuestación, programación y ejecución se lleven de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales aplicables;
- XII. Comprobar que los recursos estatales y federales asignados al Municipio para la realización de Obra Pública, se apliquen en los términos establecidos en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- XIII. Realizar todas y cada una de las gestiones y revisiones, tanto físico como documental a efecto de la correcta testificación la Entrega Recepción de

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 44 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XIV. los trabajos de obra pública y los servicios relacionados con la misma;
- XV. Organizar y operar el programa de Contraloría Social a través de la constitución de los COCICOVIS, la capacitación y asesoría a los contralores sociales, el seguimiento y atención a sus acciones y reportes, hasta la finalización del programa o de la entrega recepción de la obra pública de que se trate;
- XVI. Realizar visitas de trabajo y supervisión en las obras, para asegurar que se cumpla con la normatividad establecida;
- XVII. Promover y constituir los COCICOVIS, en obras y acciones que realice el Municipio, la capacitación y asesoría a los Contralores Sociales encargados de la supervisión preventiva en la ejecución de obras;
- XVIII. Recibir, atender y tramitar las denuncias y sugerencias que generen los COCICOVIS;
- XIX. Coordinarse con la Dirección de Obras Públicas, para llevar a cabo la constitución de los COCICOVIS. en comunidades beneficiadas con la ejecución de obras y programas sociales, ya sea con Recursos Propios, Estatales o Federales:
- XX. Participar en asambleas comunitarias en las que se informen las obras y acciones autorizadas;
- XXI. Brindar asesoría y apoyo técnico a los COCICOVIS, para asegurar la correcta supervisión por parte de éstos, de las obras y acciones que realice o ejecute la Dirección General de Obras Públicas;
- XXII. Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, información referente a los expedientes técnicos de obra o datos del contratista que se considere, con el fin de proporcionarla a los COCICOVIS que así id soliciten, siempre y cuando no se contravengan disposiciones en materia de Transparencia

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 45 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XXIII. y Acceso a la Información;
- XXIV. Remitir al área correspondiente y dar seguimiento a las denuncias, observaciones y demás datos respecto de las irregularidades detectadas por la ciudadanía y los COCICOVIS para el trámite correspondiente;
- XXV. Las demás que les encomiende el Contralor Interno Municipal y las contempladas en otras disposiciones aplicables.

Área administrativa:



Autoridad Investigadora

Objetivo:

Dar cumplimiento a la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. : Investigar y calificar las faltas administrativas, establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. La Unidad Investigadora contará con autonomía técnica en sus determinaciones. Dicha Unidad, estará a cargo de un titular, quien de conformidad a lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tendrá las siguientes atribuciones



Funciones:

- I. Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere con motivo del ejercicio de sus funciones;
- II. Formular y proponer al Contralor Interno Municipal, el proyecto del

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 46 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- programa operativo anual de actividades;
- III. Proponer al Contralor Interno Municipal, las modificaciones administrativas y reglamentarias que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
 - IV. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la Contraloría Interna Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso;
 - V. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
 - VI. Ejecutar el programa operativo anual de actividades a su cargo;
 - VII. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;
 - VIII. Será el encargado de investigar la comisión de presuntas faltas administrativas respecto de la conducta de los servidores públicos y de particulares, que reciba de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso, de los auditores externos;
 - IX. Recibir y valorar la procedencia de las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos municipales o de particulares por conductas sancionables;
 - X. Establecer los mecanismos generales de prevención para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de acuerdo a sus atribuciones y previo diagnóstico que al efecto realicen;
 - XI. Implementar acciones para establecer el criterio que en situaciones

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 47 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con lo dispuesto en la Ley del Sistema;



- XII. Establecer una instancia conciliatoria de solución alternativa de controversias;
- XIII. Emitir los acuerdos de inicio de la investigación, de glosa, de acumulación, de incompetencia y de calificación de las faltas administrativas, y en su caso, el archivo de la investigación; en todos los casos sus actos deberán estar debidamente fundados y motivados;
- XIV. Requerir la información y documentación a las dependencias municipales y a cualquier persona física o jurídica colectiva para el esclarecimiento de los hechos materia de su investigación a comparecer en el curso de la investigación cuando lo considere conveniente a los servidores públicos, ex servidores públicos, o particulares relacionados con la investigación de las presuntas faltas administrativas, debiendo razonar, fundamentar y motivar el acuerdo que para dicho citatorio se emita, en caso de no presentarse con defensor, se designará uno de oficio;
- XV. Las demás que les encomiende el Contralor Interno Municipal y las contempladas en otras disposiciones aplicables.

Área administrativa:

Autoridad Substanciadora

Objetivo:

Dar cumplimiento a la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del



	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 48 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

Estado de México y Municipios. Dirigir y conducir el Procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.



Funciones:

- I. Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que
- II. se genere con motivo del ejercicio de sus funciones;
- III. Formular y proponer al Contralor Interno Municipal, el proyecto del programa operativo anual de actividades;
- IV. Proponer al Contralor Interno Municipal, las modificaciones administrativas y reglamentarias que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la Contraloría Interna Municipal para el mejor desempeño de sus unciones,
- VI. de ser el caso;
- VII. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;
- VIII. Ejecutar el programa operativo anual de actividades a su cargo;
- IX. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;
- X. Emitir acuerdo sobre la admisión o en su caso prevención del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- XI. Preparar la documentación relacionada con el emplazamiento del

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 49 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- presunto responsable y la citación de las partes, para la celebración de la audiencia inicial, así como su desahogo;
- XII. Emitir el acuerdo de admisión de pruebas;
 - XIII. Emitir el acuerdo mediante el cual se declare abierto el periodo de alegatos;
 - XIV. Emitir el acuerdo de medidas cautelares;
 - XV. Emitir el acuerdo de acumulación, de improcedencia o de sobreseimiento en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan por faltas administrativas;
 - XVI. Emitir los acuerdos que procedan en los incidentes dentro de la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan por faltas administrativas;
 - XVII. Emitir el envío del recurso de reclamación al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
 - XVIII. Realizar el emplazamiento del presunto responsable y citaciones a las partes dentro de la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, que se requieran;
 - XIX. Emitir el acuerdo en el que se remite el expediente de Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al Encargado del Departamento del Área Resolutoria;
 - XX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
 - XXI. Informar de manera semanal acerca de la correspondencia enviada a su
 - XXII. área al titular del Órgano Interno de Control; y
 - XXIII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 50 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

jerárquicos;

- XXIV. Las demás que les encomiende el Contralor Municipal y las contempladas en otras disposiciones aplicables.

Área administrativa:



autoridad Resolutora

Objetivo:

Dar cumplimiento a la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Ser la Autoridad que dicta la Resolución en el procedimiento administrativo, en los casos de faltas no graves.

Funciones:



- I. Elaborar y suscribir acuerdos, actas, informes, dictámenes, estudios, oficios, circulares, opiniones, resultados y cualquier otro documento que se genere con motivo del ejercicio de sus funciones;
- II. Formular y proponer al Contralor Interno Municipal, el proyecto del programa operativo anual de actividades;
- III. Proponer al Contralor Interno Municipal, las modificaciones administrativas y reglamentarias que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del área a su cargo;
- IV. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas de la Contraloría Interna Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, de ser el caso;
- V. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y asumir

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 51 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



las que le sean señaladas por delegación o las que le correspondan por suplencia;

- VI. Ejecutar el programa operativo anual de actividades a su cargo;
- VII. Llevar el control y gestión de la correspondencia de los asuntos a su cargo;
- VIII. Resguardar el expediente de Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que le remita el Jefe de Departamento de Substanciación;
- IX. Emitir el proyecto de acuerdo mediante el cual declara cerrada la instrucción;
- X. Emitir el proyecto de Resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, en el caso de faltas administrativas no graves;
- XI. Ejecutar la notificación de la Resolución;
- XII. Emitir el proyecto de Resolución del recurso de revocación;
- XIII. Proyectar el acuerdo mediante el cual se solicita exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades competentes del lugar de las notificaciones que deben llevarse a cabo en lugares que se encuentren fuera del ámbito jurisdiccional;
- XIV. Emitir el proyecto de acuerdo de acumulación, de improcedencia o de sobreseimiento en la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan por faltas administrativas;
- XV. Tramite de asuntos que se encuentren en etapa de procedimiento administrativo de carácter patrimonial, disciplinario o resarcitorio en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio abrogada;

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 52 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

- XVI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;
- XVII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos;
- XVIII. Las demás que les encomiende el Contralor Municipal y las contempladas en otras disposiciones aplicables.

	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 53 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

VII. Directorio



MA INÉS MONTILLA RAMÍREZ
Contralora Interno Municipal

EVARISTO LÓPEZ JUÁREZ
Autoridad Investigadora

ISRAEL SANDOVAL BASTIDA
Auditoría General

DANIEL CHAVARRÍA
Autoridad Substanciadora

MA INÉS MONTILLA RAMÍREZ
Unidad de Resoluciones



	MUNICIPIO TENENGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 54 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemtenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

VIII. Validación

<p>PROFA. MA INÉS MONTILLA RAMÍREZ</p> <p>Contralora Interna Municipal</p>
<p>Evaristo López Juárez</p> <p>Elaboró</p>

<p>SANDRA ISABEL CASTILLO FLORES</p> <p>Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>
<p>Validó</p>
<p>GUSTAVO EZAU GARCÍA GONZÁLEZ</p> <p>Secretario del Ayuntamiento</p>
<p>Vo. Bo.</p>

	MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE		
	CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: TRENA/CON/K00	Página 55 de 56	
	Revisión: 00	Año de Elaboración: 2022	

“2022. Año del Quincemntenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”

IX. Hoja de actualización

Nivel de revisión	Fecha	Descripción
00	01 de Agosto de 2022	Emisión del documento.